



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
PAGO POR DERECHOS POR REFRENDO POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA Y MAYORES A12 GL EN BOTELLA CERRADA			
DESCRIPCIÓN:			
Acto administrativo que emite la autoridad por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas. Pago de derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para los establecimientos.			
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III.		
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACTUALIZADA.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		AL MOMENTO QUE EL INTERESADO LO SOLICITE.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		ARTICULO 66, del Bando Municipal de Tlalmanalco Estado de México.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33
II. Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No		
III. Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2	
IV. Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No		
I. Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No		
II. Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídicas colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2	
III. Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2	
IV. Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No		
V. Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No		
VI. Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2	
VII. Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No		
VIII. Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
IX. Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2	
X. Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XI. Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2	
XII. Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No		



GÓBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS

V.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33
VI.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No		
VII.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2	
VIII.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No		
XIII.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No		
XIV.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2	
XV.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2	
XVI.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No		
XVII.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No		
XVIII.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2	
XIX.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No		
XX.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XXI.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2	
XXII.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XXIII.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2	
XXIV.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



INSTITUCIONES PÚBLICAS

I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2			
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No				
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2			
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No				
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No				
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2			
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2			
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No				
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No				
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2			
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No				
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No				
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2			
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No				
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2			
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles				
COSTO:		DEPENDE DEL GIRO ECONÓMICO.				
FORMA DE PAGO:		En caja general de tesorería.	Fundamento Jurídico: Artículo 159 del de la Ley de Competitividad y ordenamiento comercial del estado de México vigente.			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando se cumpla con los requisitos.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO			
DOMICILIO:	CALLE:	FRAY MARTIN DE VALENCIA		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:			MUNICIPIO:	TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO	
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00-16:00 HRS. Y SABADOS DE 9:00-13:00 HRS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
V	N/A		N/A	N/A	coord.sare@tlalmalco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EL REFRENDO ES IMPORTANTE?
RESPUESTA:	SI, PORQUE PARA MANTENER LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y MANTENER VIGENTE.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE TIENE QUE VOLVER A REFRENDAR?
RESPUESTA:	SI, ANUALMENTE.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUANTO CUESTA UN REFRENDO?
RESPUESTA:	DEPENDE DEL GIRO ECONOMICO QUE SE MANIFIESTE Y POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ: TLALMANALCO GOBIERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VISTO BUENO: TLALMANALCO GOBIERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18 / 03 / 2025
--	--	---